



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:
D JUAN ABAD BASCUAS

Concejales
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D JESÚS YUBERO AMBROJ
D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO
D JOSÉ M ^a LUCEA PINA
D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
D LUIS RABINAD PELÁEZ
D SERGIO GRACIA GIMENEZ
NO ASISTENTES:

En la localidad de Escatrón siendo las 12:00 del día 20 de febrero de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 se acordó el siguiente reparto de subvenciones de ayuda al desarrollo:

SUBVENCIONES CULTURA 25.000€				
	Presupuesto	sub. Solicitada	subvención a conceder 2022	importe a justificar
A. MUJERES	8.643,80	8.643,80	6.250	7.812,50
A.C.R. RUEDA	14.203,89	14.203,89	6.250	7.812,50
AMPA	11.715,39	9.372,31	6.250	7.812,50
Asociación Amigos Monasterio Rueda	7.000	2.000	2.000	2.500
Asociación de la 3ª Edad	4.580	4.580	2.408,90	3.011,12
Asociación El Cachirulo	3.500	3.500	1.841,10	2.301,37
	TOTAL		25.000	



Ayuntamiento de Escatrón

Se han presentado las siguientes justificaciones:

***Asociación de Amigos del Real Monasterio de Rueda.**

Presentan justificación de la subvención por importe de 3.224€, mediante la factura por el diseño e impresión de la Revista divulgativa.

Presentan así mismo los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada y proceder al abono del 30% restante de la subvención, es decir 600€.

***Asociación Cultural El Cachirulo.**

Presenta justificación de la subvención en fecha de 10 de enero de 2023, y por lo tanto fuera de plazo, por lo que el secretario interventor la informa negativamente.

Justifican gastos por importe de 5.841,46€ habiendo realizado un curso de jotas por 610€, la carroza de la Real Moza: 439,71€ el resto son gastos corrientes: Seguro del local: 1.039€; electricidad, alarmas, tributos, teléfono, detalles ect..

Presentan así mismo los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada y proceder al abono de la 30% restante de la subvención, lo que supone un total de 552,33€.

2º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA, MEJORA Y DERRIBO DE EDIFICIOS.

Vistas las justificaciones de subvenciones en materia de rehabilitación, adecuación que todavía no habían sido aprobadas, pues no se había realizado la visita técnica, y que son las siguientes:

2.1.-XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitar valla delantera y medianera en el inmueble sito en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 8.503 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

2.2.-Giuseppe Braia

Presenta justificación de la subvención concedida, para colocación de "Insert" en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 1.210 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 3.250,06 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 1.210 €

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 1.210 €.

3º.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C CINCO DE FEBRERO 53 A 61.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de un estudio de detalle que afecta a las alineaciones de los inmuebles sitios en la C Cinco de Febrero 53 a 61, y que pretende adecuar las alineaciones de la vía pública a la realidad de las edificaciones.

Visto que el citado estudio de detalle fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 637/2022 de fecha de 30/12/2022 y expuesto al público mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/01/2022, y notificado a los interesados, sin que durante el período de exposición pública, se hayan producido reclamaciones, observaciones o reparos.

El Estudio de Detalle, del que trata el expediente es el siguiente:

Promotor: Ayuntamiento de Escatrón.

Redactor del documento: el arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado nº xxxx en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón -Delegación de Zaragoza-, en representación de la sociedad MORENO, SERRANO Y MORENO, arquitectos S.C.P, con C.I.F J99193815.

Ámbito: se circunscribe a parte de la manzana del casco antiguo



Ayuntamiento de Escatrón

delimitada por las calles Cinco de febrero, San Javier, Escuelas e Iglesia de San Javier. En concreto a las parcelas sitas en los números 53, 55, 57, 59 y 61 de la calle Cinco de febrero.

Clasificación del suelo: Urbano consolidado.

Objeto del estudio de detalle: El objeto del Estudio de Detalle es modificar las alineaciones establecidas por las Normas Subsidiarias municipales en las parcelas sitas en los números 53, 55, 57, 59 y 61 de la calle Cinco de febrero para adaptarlas a la situación real de las alineaciones de fachada.

Se modificará la alineación de los números 55, 57 y 59 a la calle Cinco de febrero y la alineación de los números 53, 55, 57, 59 y 61 a la calle Escuelas.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los artículos 29.2.c), 126.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón,

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle anteriormente mencionado.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

TERCERO. Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión

4.-APROBAR DEFINITIVAMENTE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR CLAVE 5.2 INDUSTRIAL DE ESCATRÓN.

Visto que, con fecha 04/06/2021, el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón aprobó definitivamente la propuesta de modificación del proyecto de reparcelación voluntaria del Sector SUZD Industrial 5.2 de Escatrón formulada por JUNTA COMPESACION POLIGONO 5 ESCATRON.

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2022 se ha presentado por la Junta de Compensación del Polígono 5 UNA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA relativa al proyecto de modificación de la reparcelación del Polígono 5 aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 4 de junio de 2021.

La operación jurídica complementaria ha sido redactado por Deurza (Desarrollos



Ayuntamiento de Escatrón

Urbanísticos de Zaragoza S.L.) formando el equipo redactor: xxxxxxxxxxxxxx (letrado).

Visto que los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de reparcelación presentado por los interesados, constando en el expediente los informes jurídico y técnico, si bien en este caso se señala que con carácter previo a la aprobación definitiva deberá corregirse la ficha de la parcela resultante R3 del apartado 4 de la OJC, incluyendo la descripción de la servidumbre, tal y como se ha realizado en el apartado 3.4 de la memoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 630/2022 de fecha de 23 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente la operación jurídica complementaria, la cual ha sido expuesta al público por plazo de un mes mediante publicación en el BOP de Zaragoza de fecha 16 de enero de 2023, y han sido notificados todos los interesados, sin que se hayan producido reclamaciones, observaciones o reparos.

En la aprobación inicial se imponía la siguiente condición: si bien con carácter previo a la aprobación definitiva deberá corregirse la ficha de la parcela resultante R3 del apartado 4 de la Operación Jurídica Complementaria, incluyendo en la descripción la servidumbre tal y como se ha realizado en el apartado 3.4 de la memoria. Informa el Sr. Secretario Interventor en este mismo acto que dicha corrección de la finca de la parcela resultante R3 ha sido realizada, y por lo tanto puede procederse a la aprobación definitiva de la Operación Jurídica Complementaria.

Considerando lo establecido en el artículo 147.1 en relación con el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Operación Jurídica Complementaria de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 5.2 Industrial de Escatrón aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha de 4 de junio de 2021.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el BOP de Zaragoza y notificar el mismo a todos los interesados en el expediente.

TERCERO: Remitir a los promotores de esta reparcelación certificado de este acuerdo para que procedan a solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad.

5º.-ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD.

Por el Sr. Secretario se informa que es necesario proceder a la actualización del inventario de bienes de la entidad local, incorporando los bienes inmuebles que se han adquirido en el ejercicio de 2022, y que serian los siguientes:

1.-Inmueble sito en la C Mayor, 45.

Naturaleza jurídica	Patrimonial
----------------------------	-------------



Ayuntamiento de Escatrón

Referencia catastral	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Inscripción en el RP	Tomo 668 Libro 68 Folio 215 Finca: 3274
Superficie	546,99 metros construidos.
Adquisición	Escritura pública de fecha:
Valor de compra	88.000€

2.- Inmueble sito en la Plaza España, 1.

Naturaleza jurídica	Patrimonial
Referencia catastral	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Inscripción en el RP	Tomo 409, Libro 43 Folio 143.
Superficie	468 metros cuadrados de solar según catastro
Adquisición	Escritura pública de fecha 30/12/2022 adquirida al Arzobispado de Zaragoza
Valor de compra	37.600€

3.-Inmueble sito en la C Carretera de Caspe, 9.

Naturaleza jurídica	Patrimonial
Referencia catastral	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Inscripción en el RP	Tomo 525, Libro 51, Folio 171 Finca 7592
Superficie	144 metros cuadrados construidos.
Adquisición	Escritura pública de fecha 30/12/2022 adquirida a la Parroquia de Nuestra Sra de La Asunción de Escatrón
Valor de compra	9.000€

4.-Inmueble sito en la C Fernando el Católico, 4.

Naturaleza jurídica	Patrimonial
Referencia catastral	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Inscripción en el RP	Tomo 398, Libro 41 Folio 54 Finca 5861
Superficie	217 metros cuadrados construidos
Adquisición	Escritura de donación del PSOE de fecha 21/11/22
Valor de compra	Donación, valorada en 2.934,11€



Ayuntamiento de Escatrón

5.- Inmueble sito en la C San Victoriano, 6 (Nave industrial)

Naturaleza jurídica	Patrimonial
Referencia catastral	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Inscripción en el RP	Tomo 614 Libro 65 Folio 47 Finca 9156.
Superficie	718,85 metros cuadrados construidos.
Adquisición	Escritura de compra de 30/12/2022 a Cerrajería Romeo y Pina S.L.
Valor de compra	219.000€

6.-Inmueble sito en la C Barrio Verde, 25. (Se regulariza al no estar en el inventario)

Naturaleza jurídica	Patrimonial
Referencia catastral	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Inscripción en el RP	
Superficie	95 metros cuadrados según catastro.
Adquisición	Se compró 20/07/1999 a las Hermanas Martín Tapia
Valor de compra	8.414,17€

6º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE DESAFÍO SOLAR S.L.

Por parte de Desafío Solar, S.L. y a los efectos de dar cumplimiento a la bonificación del ICIO, conforme a la cual debe de contratar a dos trabajadores con carácter indefinido, y a la vista de que se dio de baja el trabajador:..... remite alta en la seguridad social y contrato de trabajo indefinido del trabajador: xxxxxxxxxxxxxx, empadronado en este municipio en fecha de: 9 de agosto de 2013, anterior a la solicitud de la licencia de obras, y que por lo tanto no requiere que el Pleno se pronuncie sobre su arraigo.

El contrato lo realiza la empresa Gran Solar O&M, S.L. encargada de la operación y mantenimiento de la planta solar Desafío Solar.

El Pleno se da por enterado, y considera que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la bonificación del ICIO en la construcción de la planta.



Ayuntamiento de Escatrón

7º.- FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DEL GRUPO GALP PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS.

Vista la propuesta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Escatrón, con las empresas del Grupo Galp para mantenimiento de los caminos que estas utilizan habitualmente en las labores de operación y mantenimiento de sus plantas solares en Escatrón, y cuyo contenido literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN Y EL GRUPO GALP PARA LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES.

I.-El Grupo Galp es propietario y explota en el término municipal de Escatrón las siguientes plantas solares:

- 1. ENVITERO SOLAR SL, provista de CIF B-87812004*
- 2. ESCARNES SOLAR SL provista de CIF B-87814000*
- 3. MEDIOMONTE SOLAR SL provista de CIF B-87811899*
- 4. EMOCION SOLAR SL provista de CIF B-87811923*
- 5. IGNIS SOLAR UNO SL provista de CIF B-87811949*
- 6. MOCATERO SOLAR SL provista de CIF B- 87811998.*
- 7. ESCATRON SOLAR DOS SL provista de CIF B-87811956.*

II.-El Ayuntamiento de Escatrón, es el competente para la construcción y conservación de sus caminos municipales, tal y como se establece en la letra d) del artículo 42 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

III.- Que la construcción de las citadas plantas solares ha supuesto desde finales de 2018 de un elevado tráfico por los caminos municipales, con vehículos de gran tonelaje que han requerido de autorización especial por parte del Ayuntamiento para su circulación, así como un elevado tráfico de todo tipo de vehículos no agrícolas para cuya circulación no están diseñados los caminos municipales.

IV.-Que en varias ocasiones por las empresas implicadas en el proceso de construcción y posterior mantenimiento y reparaciones efectuadas, se ha procedido a reparar los caminos



Ayuntamiento de Escatrón

municipales que se utilizaron al haber quedado estos en condiciones muy deficientes.

Los resultados obtenidos de dichas reparaciones han resultado poco satisfactorios para los agricultores que circulan por ellos con maquinaria agrícola, la cual es cada vez también de mayor tamaño y tonelaje, además de haber resultado soluciones temporales, ya que los caminos reparados se han vuelto a estropear dado el elevado tráfico que se generó en la construcción y daños generados en la misma.

V.-Es por ello que el Grupo Galp y el Ayuntamiento de Escatrón pretenden buscar una solución a largo plazo para la mejora y conservación de los caminos más transitados en las labores de operación y mantenimiento de las plantas, que favorezca la circulación de los trabajadores de las plantas y empresas de servicios de las mismas, que hoy son los principales usuarios de las mismas y los agricultores, ganaderos y otros usuarios de los citados caminos.

VI.-Visto el ánimo de mutua colaboración entre las empresas propietarias de las plantas solares y el Ayuntamiento de Escatrón, desde el momento en que se manifestó el interés de su construcción las Partes que comparecen firman el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- SOBRE LA RECÍPROCA COLABORACION.

Ambas partes se comprometen a prestarse colaboración mutua en las actuaciones conducentes a la explotación de las plantas Solares Fotovoltaicas en Escatrón, en tanto en cuanto dicha actividad energética se considera de interés autonómico y beneficioso para el municipio.

SEGUNDO: SOBRE LA MEJORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Escatrón se compromete a contratar la redacción de los documentos técnicos necesarios y posterior ejecución de las obras y dirección de las mismas para la mejora de los caminos municipales conforme se recoge en la memoria valorada que se adjunta a este convenio como Anexo I.

La contratación de los citados trabajos se realizará respetando en todo momento la normativa de contratación pública, vigente en cada momento.

Así mismo con carácter previo a la ejecución de las obras, deberá obtener los permisos sectoriales que sean necesarios para su ejecución.

El Ayuntamiento será el responsable del cumplimiento de la citada normativa y de la consecución de los citados permisos.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento de Escatrón es el titular de las obras.

TERCERO: SOBRE LA COLABORACIÓN ECONÓMICA.

Las empresas firmantes propietarias de las plantas se comprometen a abonar al Ayuntamiento de Escatrón, el 50% del coste real de la ejecución de las obras, tal y como quede reflejado en las certificaciones de obra que se presenten.

Las empresas firmantes propietarias de las plantas abonarán al Ayuntamiento de Escatrón el citado importe en el plazo de dos meses desde que este le presente la certificación final y recepción de las obras o de las certificaciones parciales de las mismas.

Las empresas firmantes propietarias de las plantas podrán designar a un técnico que asista a la firma del acta de recepción y certificación final de las obras y realizar las observaciones o reparos que estime oportunos.

El Ayuntamiento de Escatrón, podrá solicitar subvenciones o ayudas a otras administraciones públicas para financiar el 50% de las obras que le corresponden. .

Como titular de las obras el Ayuntamiento de Escatrón es el único responsable frente a terceros por la ejecución de las mismas, quedando obligado el Grupo Galp únicamente con el Ayuntamiento de Escatrón. Las entregas que el Grupo Galp efectúe al Ayuntamiento no devengarán IVA.

CUARTO: SOBRE LA POSTERIOR CONSERVACIÓN.

Durante un plazo de 10 años, las empresas propietarias de las plantas se comprometen a realizar las obras de conservación que sean necesarias en caso de que debido a trabajos extraordinarios en sus instalaciones los accesos sufran un deterioro que afecte al uso habitual de los caminos.

Cuando sea necesario realizar reparaciones u cualquier tipo de obras de conservación en los citados caminos debido a los citados trabajos extraordinarios realizados por las empresas propietarias de las plantas, el Ayuntamiento informará a Galp de su necesidad, acordando en el plazo de un mes una visita con sus técnicos a los citados caminos para determinar las obras de conservación a realizar.

QUINTO: CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PROYECTO

El grupo GALP y las sociedades correspondientes titulares de las plantas se comprometen a comunicar al Ayuntamiento de Escatrón el cambio de titularidad de las plantas.

Las obligaciones recogidas en el presente Convenio de Colaboración persistirían ante



Ayuntamiento de Escatrón

cualquier situación de enajenación o transmisión de sus derechos, cesión, absorción, fusión, cambio de razón social o personalidad jurídica de las sociedades comparecientes.

SEXTA.- SOBRE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendrá como periodo de vigencia inicial de 10 años desde la firma del acta de recepción de las obras de mejora de los caminos que se recogen como anexo a este convenio.

SÉPTIMA.-SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración ostenta naturaleza jurídico-administrativa y se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.d). Cuantas cuestiones surjan entre las partes en torno a su interpretación, cumplimiento, ejecución o eficacia quedan sometidas al ámbito de las jurisdicción contencioso – administrativa de los Tribunales de este orden jurisdiccional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de su conformidad en cuanto antecede, todos los intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha indicadas al inicio, ante mí el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón.

En el Anexo I se recoge una memoria valorada para el asfaltado de los caminos de: La Loma, Espartera, y C14.

Expone el Sr. Alcalde que las empresas firmantes del convenio no tienen ninguna obligación legal de realizar las labores de mantenimiento de dichos caminos, que no obstante con su uso estos van a estropearse más de lo que venía siendo habitual con su uso agrícola, con las correspondientes molestias que ocasiona a los usuarios de dichos caminos. Para el Ayuntamiento supone una ventaja el poder dar una solución a largo plazo en la conservación de dichos caminos mediante su asfaltado, evitando así el tener que repararlos cada poco tiempo, y contar con la colaboración económica de hasta el 50% por las empresas interesadas es una ventaja.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Escatrón y las empresas del Grupo Galp para la mejora y conservación de los caminos municipales y autorizar al Sr. Alcalde a su firma en los términos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados.

8º.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL ASFALTADO DE LOS CAMINOS DE



Ayuntamiento de Escatrón

LA LOMA AL ATRAVESAR V.P. CAÑADA REAL DE ESCATRÓN A LAS CABEZAS Y DE LA ESPARTERA AL COMPARTIR 240 METROS DE SU TRAZADO.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para la pavimentación mediante asfaltado de los Caminos de La Loma, Espartera y C 14.

Concretamente el camino de la Loma atraviesa la Cañada Real de Escatrón a las Cabezas y el camino de la Espartera comparte trazado con la Cañada Real de Escatrón a las Cabezas durante unos 240 metros, por lo que es preciso solicitar el oportuno permiso al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Vista la Circular de 9 de marzo de 2006 del INAGA, relativa a los criterios a aplicar en relación con las solicitudes de autorización de asfaltados en vías pecuarias, en el supuesto de caminos de naturaleza rústica, existentes en la misma vía pecuaria, no asfaltados y que se pretenden asfaltar para un uso público, la citada circular establece: “Se podrán autorizar asfaltados y pavimentos similares cuando se reconozca claramente que la circulación de vehículos pretendida es un uso compatible, se solicite por una administración y se cumplan las tres condiciones siguientes: La ejecución del asfaltado no requiere la eliminación sustancial de la vegetación natural, el asfaltado se establece en la anchura mínima indispensable (nunca superior a 7 metros) y, además, supone un porcentaje inferior al 50% del terreno total efectivamente disponible para la cómoda circulación y sustento del ganado en el tramo afectado, quedando por lo tanto libres y expeditos los terrenos, sin invasiones ni ocupaciones que afecten directamente a la circulación o al sustento del ganado.

En este último caso la administración local que lo solicite deberá hacerse responsable, en todo caso, tanto del correcto mantenimiento del asfaltado, como de garantizar las condiciones de seguridad para la circulación de vehículos y de la adecuada señalización del camino asfaltado como vía pecuaria, eximiéndose al Departamento de medio Ambiente de ninguna responsabilidad en la materia. Para ello, deberán aportar un acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se compromete dicha administración local a cumplir con estas condiciones. Además, la autorización concedida será revocable por el propio Departamento de Medio Ambiente, en cuanto a titular de los terrenos, si se comprueba que no se mantienen o cumplen las condiciones asumidas por la entidad local, la cual, en dicho caso, deberá reponer la vía, a su costa, a su estado anterior al asfaltado. Todos estos extremos se harán constar en la resolución de autorización.

Visto que la afección del asfaltado del camino sobre la citada vía pecuaria es muy puntual, pues afecta al cruce de la V.P. con el Camino de la Loma, y comparte trazado con un tramo del camino de la Espartera que, como indica en la memoria valorada la anchura media del camino es de 5,50 metros en el camino de la Espartera.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO: Comprometerse a cumplir con las condiciones establecidas en la Circular de 9 de marzo de 2006 del INAGA anteriormente transcritas especialmente el compromiso del correcto mantenimiento del asfaltado, como de garantizar las condiciones de seguridad para la circulación de vehículos y de la adecuada señalización del camino asfaltado como vía pecuaria, eximiéndose al Departamento de medio Ambiente de ninguna responsabilidad en la materia.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al INAGA.

9º.- APROBAR LA FIRMA DEL MACROCONVENIO CON LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA 2023.

Visto que por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha de 7 de febrero de 2023 se aprobó la propuesta del Convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Comarca en materia de Cultura, Deporte y Juventud para el presente ejercicio de 2.023.

Dicho Convenio contempla subvenciones en las siguientes materias:

*Plan de actividades y equipamientos culturales:

La finalidad de dicho Plan, es la de incentivar a los Ayuntamientos para que realicen actividades específicamente culturales. Los criterios de reparto, consisten en repartir el crédito presupuestario disponible entre todos los municipios, sin que la cantidad resultante exceda del 90% del coste de la actividad, según el siguiente cuadro:

Actividades culturales	Habitantes	Fijo	Por Habitantes	TOTAL
Ayto. Escatrón	1.156	1.500€	1357,29	2.857,29€

*Plan de bibliotecas municipales:

El Plan comarcal de bibliotecas municipales tiene por objeto colaborar en el mantenimiento de las bibliotecas públicas, de titularidad municipal.

Las ayudas no excederán del 90% del coste de las actividades.

El crédito presupuestario se repartirá entre todos los municipios de la comarca de la siguiente manera: el 60% del total, en partes iguales, y el resto por el número de habitantes, conforme al siguiente cuadro:

Bibliotecas	Habitantes	Fijo	Por Habitantes	TOTAL
Ayto. Escatrón	1.156	600€	472,94€	1.072,94

*Plan de Actividades Deportivas:

El Plan Comarcal de Actividades Deportivas tiene por objeto el incentivar a los Ayuntamientos en el fomento y promoción de actividades físico-deportivas que resulten de



Ayuntamiento de Escatrón

utilidad general, teniendo por finalidad atender los gastos necesarios para el desarrollo de las citadas actividades excluyendo los gastos ordinarios de las instalaciones, alquileres ect..

Se subvencionan gastos de contratación directa o indirecta de personal deportivo, gastos de organización de actividades, y de dotación de equipamientos para la organización de actividades deportivas.

El importe de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

Al Ayuntamiento de Escatrón le corresponden 700€ para organización debiendo justificar 770€ y otros 700€ para materia debiendo justificar 770€ de material.

***Línea de actividades juveniles:**

El Plan comarcal de juventud tiene dos objetivos:

- a) Ayudas económicas a los Ayuntamientos en la línea Actividades Juveniles.
- b) Programa de ocio alternativo.

Las ayudas no excederán del 90% del coste de las actividades.

El crédito presupuestario se repartirá entre todos los municipios de la comarca de la siguiente manera: el 60% del total, en partes iguales, y el resto por el número de habitantes, conforme al siguiente cuadro:

Juventud	Habitantes	Fijo	Por Habitantes	TOTAL
Ayto. Escatrón	1.156	600€	542,91€	1.142,91€

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la celebración de los citados convenios de colaboración.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los mismos.

10°.-APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO EN MATERIA DE JUVENTUD CON LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA 2023.

Visto que por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha de de 7 de febrero de 2023 se aprobó la propuesta de Convenio de Colaboración para el Servicio de Espacios Jóvenes 2023, con la Comarca Ribera Baja del Ebro, por la cual se financia dicha actividad con 7.661,30€ para el Ayuntamiento de Escatrón.

Dicha subvención, se podrá justificar hasta un máximo del 90% con los gastos de contratación de la persona encargada de gestionar el Espacio Joven y los kilometrajes que esa persona deba realizar, ya sea en actividades comarcales o locales. Y un mínimo del 10% de la justificación total de los gastos de los costes de actividades.



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento ha de justificar un 30% más de lo aportado por la Comarca, es decir 2.301,18€ con fondos propios.

Fijo	habitantes	Por habitantes	Horas contrato	Por horas cont.	€ Comarca TOTAL	€ Municipio +30%	Total conv. 130%	Mínimo act. 10% sobre 130%
4.000,00 €	159	1.196,39 €	18,75	2.474,23 €	7.670,62 €	2.301,18 €	9.971,80 €	997,18 €

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la celebración del citado convenio y dar cuenta del mismo a la Comarca Ribera Baja del Ebro.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comarca Ribera Baja del Ebro y autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los mismos.

11º.-APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL CON LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA 2023.

Visto el acuerdo del Consejo Comarcal de fecha de 7 de febrero de 2023, relativo a los convenios de servicios sociales entre la Comarca y Ayuntamientos, se propone el siguiente Convenio con el Ayuntamiento de Escatrón:

Convenio Ludoteca 2023.

	Aportación sobre los costes laborales					Población diana		Fijo municipio	Importe máximo a percibir subv. Comarca	10% activd.
	Horas Monitor	Total	Subvención 70% COMPLETA	Meses abierto	Importe Subvención según nº meses	Nº hab.	Cantidad €			
Escatrón	18,75	10.830,78 €	7.581,55 €	12	7.581,55 €	87	344,92 €	358,14 €	8.284,61 €	828,46 €

Convenio Aula Apoyo Socioeducativo 2023.

Aportación sobre los costes laborales					Fijo municipio / Actividades y gastos generales	Importe máximo a percibir subv. Comarca
Horas Monitor	Total	Subvención 65% COMPLETA	Meses abierto	Importe Subvención según nº meses		



Ayuntamiento de Escatrón

Escatrón	25,00	14.441,04 €	9.386,68 €	12	9.386,68 €	239,10 €	9.625,78 €
-----------------	-------	-------------	------------	----	------------	----------	------------

Convenio Comedores Conciliación 2023.

Aportación sobre los costes laborales				
	Horas Monitor	Total	Meses abierto	Subvención 100% / Importe máximo a percibir subv. Comarca
Escatrón	11,00	5.397,50 €	10	5.397,50 €

El calendario de trabajo se adaptará al calendario escolar, es decir se realizará desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023. En estas fechas hay diferentes periodos vacacionales o festivos escolares, en los que el servicio de comedor se suspende, por lo que, el Ayuntamiento será quién decida cómo reajusta la totalidad de los días generados de vacaciones por la persona que esté realizando dicho servicio.

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor en el que se analiza la inclusión del Comedor de Conciliación, al ser una novedad para este ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio en materia de acción social con la Comarca Ribera Baja del Ebro, para 2023, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comarca Ribera Baja del Ebro y autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los mismos.

12°.-APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: MEJORA DE EDIFICIO ATRAPASUEÑOS PARA ESPACIO JOVEN EN C SAN FRANCISCO DE ESCATRÓN.

Visto que por parte del MITECO se ha comunicado resolución provisional de concesión de fondos europeos NEXT GENERATION, se ha remitido consulta relativa a las obligaciones de este Ayuntamiento respecto al procedimiento de adjudicación, necesidad de firmar las DACI por los miembros del Pleno y de la Mesa de contratación, y ello en base a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.



Ayuntamiento de Escatrón

El Pleno acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que se hayan aclarado dichas dudas y se haya procedido a firmar las DACI por todos los intervinientes en el procedimientos de licitación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde da por finalizada la misma de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 20 de febrero de 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE